C/2024/3879

18.6.2024

Anuncio a la atención de la persona a la que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2015/740 del Consejo, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2024/1731 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2015/735 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1725 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Sudán del Sur

(C/2024/3879)

La presente información se pone en conocimiento de la persona que figura en el anexo II de la Decisión (PESC) 2015/740 del Consejo ([1]), aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2024/1731 del Consejo ([2]), y en el anexo II del Reglamento (UE) 2015/735 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1725 del Consejo ([4]), relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Sudán del Sur.

El Consejo de la Unión Europea, tras revisar la lista de las personas designadas en los citados anexos, ha determinado que deben seguir aplicándose a esa persona las medidas restrictivas que estipulan la Decisión (PESC) 2015/740 y el Reglamento (UE) 2015/735. Los motivos que justifican la inclusión en la lista de la persona en cuestión figuran en las entradas pertinentes de los anexos.

Se pone en conocimiento de la persona afectada que tiene la posibilidad de cursar una solicitud a las autoridades competentes del Estado o Estados miembros correspondientes que se mencionan en los sitios web indicados en el anexo III del Reglamento (UE) 2015/735, a fin de obtener autorización para utilizar fondos inmovilizados para cubrir necesidades básicas o efectuar pagos concretos (véase el artículo 6 del Reglamento).

La persona afectada puede presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluir a esa persona en las listas mencionadas. Dicha solicitud debe enviarse, antes del 21 de diciembre de 2024, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Se tendrán en cuenta todas las observaciones recibidas a efectos de la revisión que realiza periódicamente el Consejo de la lista de personas designadas, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2015/740 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2015/735.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L 117 de 8.5.2015, p. 52.
([2]) DO L, 2024/1731, 18.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2024/1731/oj.
([3]) DO L 117 de 8.5.2015, p. 13.
([4]) DO L, 2024/1725, 18.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/1725/oj.